

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de diciembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 9 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—31.414.

MÁLAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 149/1993, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra Promociones Bolsa, don Pedro Javier Vázquez Toro, doña María José Vázquez Toro y Comunidad el Sexmo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1999, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3033-17-149/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de enero de 2000, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de febrero de 2000, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que servirá el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta para el caso en que se encuentren los demandados en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 8.203, inscrita al tomo 1.965, libro 183, folio 156, vuelto, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, por 6.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—El Secretario.—31.660.

MARTELL

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que cumpliendo lo acordado, en providencia de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 215/1993, promovido por el Procurador don Miguel Montero Reiter, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta la finca hipotecada por la entidad actora y que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Siendo tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostenta en la sucursal número 0234, del Banco Bilbao Vizcaya, de Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, a 3.450.000 pesetas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en el día señalado no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora,

o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, excepto los sábados.

Finca objeto de subasta

Casa chalé, sita en el término municipal de Collbató, con frente a la calle Horta, número 2, procedente de la heredad Can Dalmases, la cual consta de planta baja, de superficie 74 metros 80 decímetros cuadrados, con recibidor, comedor-estar, cocina, baño y un dormitorio, y una planta piso, de superficie 56 metros 60 decímetros cuadrados; con una superficie total construida de 131 metros 40 decímetros cuadrados, edificada en un solar, de superficie 889 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Por uno de sus frentes, en una línea de 45,20 metros, con el camino letra G; por la derecha, entrando, en una línea recta de 17,60 metros y en otra línea formando ángulo obtuso con la anterior, de 17,60 metros, con la mayor finca de que se segrega, de «Inmobiliaria Montserrat, Sociedad Anónima»; por el fondo, en una línea curva de 43,20 metros, con camino letra E, y por la izquierda, en una línea de 8,65 metros, con chaflán, formado por los dos caminos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 999, libro 25 de Collbató, folio 94, finca número 1.246.

Dado en Martorell a 13 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—31.555.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 97/1995, promovidos por «Uniter Leasing, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Blanca Quesada, contra don José Antonio Molina Tirado, don Antonio Molina Tirado, don Luis Fernando Molina Tirado y don Francisco de Paula Molina Palomo, sobre reclamación de 2.850.369 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, y costas, en los que se acuerda sacar, a pública subasta el bien que se describirá al final, en los siguientes días:

Primera subasta, el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta, el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su celebración para el siguiente día hábil.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse la consignación previa del 20 por 100 del tipo del remate.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate, pudiendo ofrecerse postura por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el importe del depósito previo exigido.

Tercera.—Los autos y, en su caso, la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.